



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 6
Número de auditoría: 05
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 10013

Table with 3 columns: Ente (Fideicomiso de Fomento Minero), Sector (Economía), and Clave (10102). Includes program description and legal references.

Observación Recommendations

I. Inconsistencias en las contrataciones por honorarios aplicadas en el capítulo 1000, en la documentación de los expedientes, en la ejecución de las actividades desarrolladas así como en el seguimiento de la conclusión formal de los contratos.

En la revisión efectuada a las contrataciones por Honorarios Capítulo 1000, correspondientes al 2015, se revisaron los expedientes de los prestadores de servicios profesionales siguientes: Sara Stephany Fuentes Sánchez, Adriana Herrera González Rubio, Bianca Melizza Pineda Castillón, Brenda Nataly Salazar Ramírez, Araceli Aranda Cordero, Enrique Polo Madero, Jaime Gutiérrez Quiroz y Edgar Alejandro Bautista Antonio, en los cuales se observan las siguientes inconsistencias:

- 1.- Sara Stephany Fuentes Sánchez, firmó un contrato de honorarios profesionales con una vigencia del 01 de junio al 30 de noviembre de 2015, efectuándose un solo pago por la cantidad de \$ 11,600.00...
2.- Adriana Herrera González Rubio, firmó un contrato de honorarios profesionales con una vigencia del 16 de marzo al 15 de junio 2015...
3.- Jaime Gutiérrez Quiroz: El expediente no cuenta con el contrato de honorarios profesionales; se encuentra el oficio número DCTP/96A/2015 con fecha del 22 de mayo de 2015...

Correctiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación instruya al Gerente de Recursos Humanos, para que éste a su vez realice las siguientes acciones:

- 1.- Integrar los expedientes del personal contratado por honorarios con toda la información que le de sustento (solicitudes, requerimientos, contrato(s), convenio(s), entregables, autorización de pago, copias de recibos y de pagos, documentación curricular del profesionista actualizada, así como otros documentos inherentes a la contratación).
2.- Informar y presentar el soporte documental de la situación por la cual no se presentaron pagos a los prestadores de servicios; Adriana Herrera González Rubio y Jaime Gutiérrez Quiroz correspondiente al mes de junio y de Sara Stephany Fuentes Sánchez durante julio de 2015.
3.- Obtener del área coordinadora de archivos de la Entidad la clasificación que llevarán los expedientes conforme a los Lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación...
4.- En coordinación con el área jurídica de la entidad y con la unidad administrativa del FIFOMI, requirente del personal contratado bajo el régimen de honorarios, elaborar los contratos de conformidad con las normas jurídicas aplicables y estableciendo objetivos claros y específicos.

Lic. Tarsicio Coteró Martínez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 6
Número de auditoría: 05
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 10013

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGlamento DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

General, correspondientes al periodo del 01 de junio al 31 de agosto de 2015; sin embargo, su expediente carece del escrito mediante el cual se da por concluido el contrato de manera anticipada, tal como lo debe establecer el contrato que suscriben los profesionistas con el FIFOMI. Así mismo, el expediente no cuenta con evidencia del pago correspondiente así como del reporte de actividades del mes de junio de 2015, debido a que a fines de dicho mes el profesionista ocupa una plaza de estructura.

4.- Bianka Melizza Pineda Castillón, suscribió tres contratos en dos periodos diferentes.

El primer contrato se encuentra en su expediente, cubre el periodo del 01 de febrero al 31 de marzo y tiene como objeto: "En apoyo a la promoción en oficinas regionales, así como a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera, y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato (entregables), mismos que deberá presentar al servidor público que designe El FIFOMI".

El segundo contrato no se encuentra en su expediente y derivado del análisis realizado en la póliza contable, se observó que el contrato (en copia) se incluyó como soporte para realizar dos pagos, cada uno por la cantidad de \$ 38,280 (treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos) M.N. de fecha 27 de febrero y 04 de abril de 2015; aunque esta copia tiene el mismo periodo de vigencia que el primer contrato, su objeto difiere del primer contrato ya que en la primera cláusula, indica lo siguiente: "se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en monitoreo y asesoría en manejo de medios, así como a rendir informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera, y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato (entregables), mismos que deberá presentar al servidor público que designe EL FIFOMI", razón por la cual no fue posible vincular las actividades descritas con su reporte y no se cuenta con evidencias que justifiquen la existencia de dos instrumentos legales con objetos diferentes.

El tercer contrato no se encuentra en su expediente y derivado del análisis realizado en la póliza contable, se observó que el contrato (en copia) se incluyó como soporte para realizar un pago, por la cantidad de \$ 38,280 (treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos) M.N. de fecha 29 de julio de 2015 para cubrir el primer pago del segundo periodo que abarca del 16 de junio al 15 de octubre de

5.-Estipular que tipo de información se integrará a los reportes de las "actividades desarrolladas".

6.-Definir que el servidor público que solicita el servicio por honorarios, será el mismo que reciba la información y otorgará la autorización para el pago de los servicios.

7.- Establecer los mecanismos necesarios ante las diversas instituciones educativas que le permitan al FIFOMI contar con becarios y estudiantes que realicen sus prácticas profesionales en la Entidad y con ello evitar, en medida de lo posible, las contrataciones bajo el régimen de honorarios.

Preventiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación gire sus instrucciones por escrito al Gerente de Recursos Humanos para que en lo sucesivo se apegue a la normatividad que regule la contratación bajo el régimen de honorarios.

Se genere un marco normativo interno que regule la contratación por honorarios en el capítulo 1000, en el que se establezcan las acciones y responsabilidades para la solicitud, contratación, supervisión, recepción de entregables, pagos y autorización de las instancias correspondientes.

Lic. Tarsicio Coto Martínez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 3 de 6
Número de auditoria: 05
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 10013

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoria: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

2015; el objeto del contrato dice; "se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en apoyo a la promoción en oficinas regionales, así como a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera, y entregar los servicios pactados en el contrato, mismos que deberá presentar al servidor público que designe el FIFOMI.

El encargado de la Dirección de Operación y Apoyo Técnico suscribió la autorización para expedir los dos contratos referidos en apoyo de su área.

El expediente de Blanca Melizza Pineda Castillón cuenta con el original de los dos reportes de actividades de los meses de febrero y marzo de 2015, autorizados por el encargado de la Dirección de Operación y Apoyo Técnico; sin embargo, no hay evidencia en el expediente para justificar que el Gerente de Difusión y Comunicación deba autorizar el mismo reporte de actividades de febrero (en copia) que se integró en la póliza contable para realizar los dos pagos del primer contrato.

5.- Brenda Nataly Salazar Ramírez y Sara Stephany Fuentes Sánchez.

Firmaron contratos por honorarios, teniendo la encomienda en el objeto del contrato de ordenar los expedientes del área contratante, "clasificándolos de acuerdo al catálogo y número de serie conforme a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación".

El objeto del contrato carece de formalización en las responsabilidades asignadas a dichas personas, debido a que la Entidad a través del área coordinadora de archivos, no ha distribuido la estructura que deberían llevar los expedientes de acuerdo a los Lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación por lo cual la identificación y clasificación que realizan actualmente son inconsistentes.

6.- Araceli Aranda Cordero, suscribió un contrato de honorarios profesionales con una vigencia del 16 de abril al 15 de octubre de 2015 efectuándose únicamente dos pagos, cada uno por la cantidad de \$ 29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100) M.N. incluyen I.V.A., correspondientes a los meses de mayo y junio con fecha de pago del 23 de junio de 2015, sin embargo su expediente no cuenta con evidencia que permita determinar las razones por las cuales no se le pagó al profesionista el mes de julio de 2015.

FECHA DE FIRMA: 11 de septiembre de 2015

FECHA COMPROMISO: 45 días hábiles

Lic. Jorge Ramón Muñozcano Sainz
Director de Coordinación Técnica y Planeación

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Gerente de Recursos Humanos

Lic. Tarsicio Cotero Martínez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero
Cédula de Observaciones

hojas No. 4 de 6
Número de auditoría: 05
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 10013

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

Por otra parte, en el contrato que suscribió la C. Araceli Aranda Cordero, en la cláusula primera indica que el prestador de servicios "se obliga a prestar sus servicios profesionales consistentes en asesoría de proyectos específicos de la Dirección General, así como rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera, mismos que deberá presentar al servidor público que designe el FIFOMI".

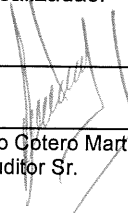
El objeto del contrato debe ser claro y específico a fin de evitar inconsistencias entre lo que se suscribe y lo que se efectúa en la realidad, para que exista congruencia con el pago de los servicios realizados.


El contrato carece de una cláusula que defina a detalle los entregables, que permita comprobar las actividades realizadas.

7.- Enrique Polo Madero suscribió un contrato de servicios profesionales por honorarios con una vigencia del 16 de mayo al 15 de julio de 2015, efectuándose dos pagos cada uno por la cantidad de \$ 29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100) M.N. incluyen I.V.A., correspondientes a los meses de junio y julio con fechas de pago del 19 de junio y 24 de julio de 2015. El objeto de su contrato a la letra dice: "prestar los servicios profesionales consistentes en el estudio de factibilidad de un proyecto para impulsar la minería social en México, así como rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera, mismos que deberá presentar al servidor público que designe el FIFOMI".

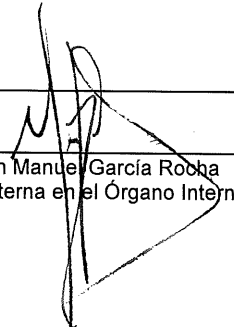
El objeto del contrato debe ser claro y específico a fin de evitar inconsistencias entre lo que se suscribe y lo que se efectúa en la realidad, para que exista congruencia con el pago de los servicios realizados.

El contrato carece de una cláusula que defina a detalle los entregables, que permita comprobar las actividades realizadas.


Lic. Tarsicio Cordero Martínez
Auditor Sr.


C.P. Daniel Marjano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración


Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 5 de 6
Número de auditoría: 05
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 10013

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

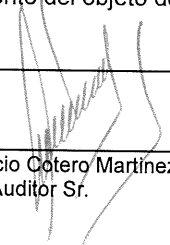
INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142


8.- Edgar Alejandro Bautista Antonio, suscribió un contrato de servicios profesionales por honorarios con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2015; se han efectuado pagos cada uno por la cantidad de \$ 9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100) M.N. incluyen I.V.A., correspondientes a los meses de mayo, junio y julio con fechas de pago del 12 de mayo, 12 de junio y 10 de julio de 2015 respectivamente.

El C. Edgar Alejandro Bautista Antonio realiza actividades específicas para colaborar en el área de riesgos; sus servicios son de apoyo tal como lo manifiesta su reporte de actividades mensual, recibe instrucciones de sus superiores y presumiblemente realiza sus actividades en horarios fijos, esto infringe lo que establece el numeral 103 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

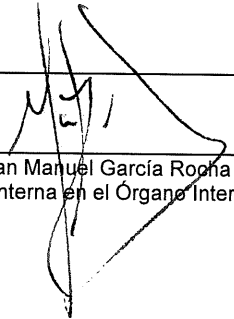
CAUSA: Los contratos suscritos durante el año 2015, no están debidamente sustentados y presentan diversas imprecisiones que generan confusión y dificultad en su aplicación. Por otra parte, la Gerencia de Recursos Humanos no tiene integrados los expedientes del personal contratado por honorarios, acorde con la normatividad establecida en la materia.

EFFECTO: Que el FIFOMI no cuente con los elementos necesarios para determinar fehacientemente el cumplimiento del objeto de las contrataciones realizadas.


Lic. Tarsicio Cordero Martínez
Auditor Sr.


C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración


Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 6 de 6
Número de auditoría: 05
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 10013

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

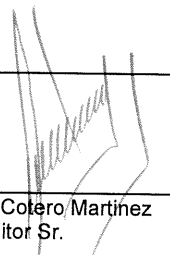
Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)


Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGlamento DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

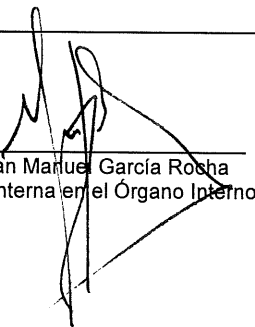
Fundamento Legal:

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- S.F.P. Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Acuerdo por el que se modifica el clasificador por objeto del gasto para la administración pública federal.
- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y el Archivo General de la Nación.


Lic. Tarsicio Colero Martínez
Auditor Sr.


C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración


Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 05
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: AR
Riesgo: 10001

Table with 3 columns: Ente (Fideicomiso de Fomento Minero), Sector (Economía), Clave (10102). Row 2: Área Auditada (Dirección de Coordinación Técnica y Planeación), Clave de programa (100 Recursos Humanos). Includes a small text box with legal references.

Observación | Recomendaciones

Incongruente estructuración del Manual de Organización del FIFOMI y falta de formalización de los perfiles de puestos al carecer de las firmas de los servidores públicos que ocupan los puestos indicados en el mismo.
El Manual de Organización General, debe mostrar la visión, misión y estructura orgánica básica del FIFOMI, señalando los objetivos que se pretenden alcanzar y las funciones de las unidades administrativas que la conforman, las cuales son presentadas hasta el nivel de Gerente.
Derivado de lo anterior es importante precisar que el Manual de Organización del FIFOMI autorizado el 11 de diciembre de 2014 por el Comité Técnico del FIFOMI contiene los niveles de Dirección General a Gerente, omitiendo a los niveles de subgerencia. Esta situación infringe el Título Segundo, Capítulo II, Estructura de Modelo, Disposición 14, II. Niveles de Control, II.2 Directivo, Primera. Ambiente de Control, Incisos d) y e) del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno emitido por la S.F.P. y publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2010, que establece que los manuales de organización deben de ser acordes a la estructura organizacional autorizada.
El FIFOMI a través del especialista (analista especializado de desarrollo de personal) omitió la formalización de los Perfiles de Puesto, al carecer de la firma del servidor público que ocupa el puesto. Esta situación infringe el Capítulo V de los puestos en sus numerales 17 y 28 fracciones VII de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
De la revisión al Manual de Organización del FIFOMI, se detecta que el mismo no está apegado a la normatividad federal que lo regula en cuanto a la formalización de notificar por escrito al personal de acuerdo con lo siguiente:
a).- Omisión de la constancia que no está en el expediente personal, mediante la cual se hace

Correctiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación a través del Gerente de Recursos Humanos realice las siguientes acciones:
• Realizar las gestiones necesarias para obtener las constancias firmadas mediante la cual se hace del conocimiento del servidor público, las funciones y responsabilidades que le corresponden establecidas en el Manual de Organización del FIFOMI y los perfiles de puesto.
• Actualizar y ampliar el alcance del Manual de Organización hasta los servidores públicos que conforman la estructura organizacional autorizada y sus perfiles de puesto correspondientes.
Preventiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación gire sus instrucciones por escrito al Gerente de Recursos Humanos para que en lo sucesivo se apegue a la normatividad Federal que regula la organización y asignación de responsabilidades.
FECHA DE FIRMA: 11 de septiembre de 2015
FECHA COMPROMISO: 45 días hábiles

Lic. Tarsicio Cofero Martinez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 05
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: AR
Riesgo: 10001

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGlamento DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

del conocimiento del servidor público, las funciones y responsabilidades que le corresponden, **que sirva como prueba**, de que realmente tuvo conocimiento de las mismas por otro medio legal con independencia de lo establecido en los manuales de procedimientos de acuerdo con lo siguiente:

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió en Enero de 2011, en la Tesis Aislada Registro Número.: 1603088 lo siguiente: MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO; SU FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NO IMPIDE QUE UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SEA SUJETO DE RESPONSABILIDAD POR SU DESACATO, SI EXISTE PRUEBA DE QUE REALMENTE TUVO CONOCIMIENTO DE ELLOS POR OTRO MEDIO LEGAL.

CAUSA: Omisión del Gerente de Recursos Humanos y del especialista encargado, en obtener las firmas de los servidores públicos que ocupan los puestos.

EFFECTO: Que los servidores públicos al no tener formalizada la documentación que le asigna sus funciones puedan evadir su responsabilidad.

Fundamento Legal:

Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera

Lic. Jorge Ramón Muñozcano Sainz
Director de Coordinación Técnica y Planeación

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Gerente de Recursos Humanos

Lic. Tarsicio Cotoero Martínez
Auditor Sr.
C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero
Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 5
Número de auditoría: 05
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 10003

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

Observación

Recomendaciones

La estructura organizacional del Fideicomiso de Fomento Minero requiere ser actualizada debido a que las plazas tienen varios meses en comisión sin que la entidad a través de su área de Recursos Humanos realice las acciones para regularizarla y actualizarla.

- La Gerencia de Recursos Humanos y Recursos Materiales al ser áreas administrativas, deben depender de una misma Dirección.
- La Dirección de Operación y Apoyo Técnico no cuenta con un Titular desde el 1° de Octubre de 2013 a la fecha, por el tiempo transcurrido se deberá considerar la cancelación de dicha plaza o reasignarla en la estructura del FIFOMI, (casi 24 meses vacante).
- La Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica no cuenta con un Titular debido a que la persona que tiene el puesto asignado está comisionado en la Subgerencia de Administración de Riesgos desde el 16 de enero de 2014 a la fecha, por el tiempo transcurrido se deberá cancelar la plaza de capacitación o reasignarla en la estructura del FIFOMI, (casi 21 meses vacante).

Por lo expuesto se advierte que lo acontecido con estas plazas contraviene lo dispuesto en las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal en su artículo séptimo fracción III, publicada en el Diario Oficial de la Federación el Lunes 10 de diciembre de 2012, que a la letra dice: "Eliminar las plazas de mandos medios y superiores cuya existencia no tenga justificación"

Correctiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación a través del Gerente de Recursos Humanos realice alguno de los siguientes cambios:

- Cambiar al personal hacia los puestos que actualmente ocupa.
- Que regresen a las plazas en las áreas en que están autorizadas, o
- Se realicen las gestiones para modificar la estructura organizacional y se presente ante las instancias Federales correspondientes para que autoricen la creación o modificación de los puestos de acuerdo a las necesidades actuales de la Entidad.

Preventiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación gire sus instrucciones por escrito al Gerente de Recursos Humanos para que en lo sucesivo obtenga las autorizaciones de las Secretarías Federales correspondientes para efectuar las adecuaciones en la estructura organizacional previo a los movimientos del personal en las diferentes áreas.

FECHA DE FIRMA: 11 de septiembre de 2015

FECHA COMPROMISO: 45 días hábiles

Lic. Tarsicio Coto Martínez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 5
Número de auditoría: 05
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 10003

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

- Actualmente se encuentran 31 personas desempeñando funciones en áreas diferentes y/o realizando funciones que no corresponden a su puesto, con una antigüedad hasta de más de 24 meses según se muestra en el cuadro siguiente

RELACION DE PERSONAL EN COMISION FIFOMI 2013-2015

Table with columns: Nombre, Puesto, Area origen, Area en comision, El día, Día, ACUM AÑOS. Lists 31 employees and their details.

Lic. Jorge Ramón Muñozcano Sainz
Director de Coordinación Técnica y Planeación

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Gerente de Recursos Humanos

Lic. Tarsicio Coteró Martínez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero
Cédula de Observaciones

hojas No. 3 de 5
Número de auditoría: 05
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 10003

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

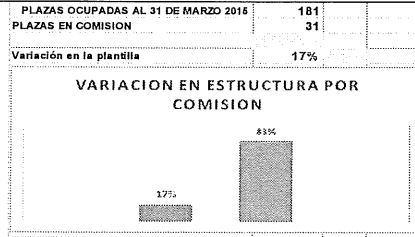
Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142



No obstante lo anterior, cabe la pena destacar que la mayoría de Gerencias Regionales donde el Titular se encuentra de comisión en oficinas centrales del FIFOMI, se detectó que cuentan con una elevada cartera moratoria y baja captación de cartera de clientes omitiendo su objetivo de "dar apoyo a la pequeñas y medianas empresas con el objeto de atender con financiamiento a las ramas vinculadas a la industria minera y la cadena productiva asociada a está". Anexamos datos ilustrativos de estas puntuaciones

GERENCIAS REGIONALES CON PERSONAL EN COMISION FIFOMI 2013-2015

Table with 7 columns: Nombre, Puesto, Area origen, Area en comision, El día, Dias, ACUM AÑOS. Lists regional managers and their service periods.

Lic. Tarsicio Coterio Martinez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 4 de 5
 Número de auditoría: 05
 Número de observación: 03
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Clasificación de la observación: MR
 Riesgo: 10003

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

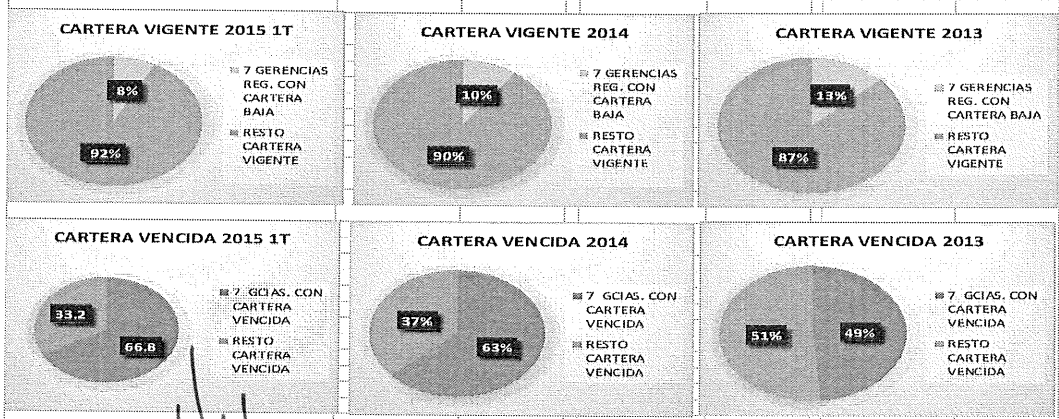
INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
 REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33.4, 35, 36
 LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

ANÁLISIS POR G.R. EN RELACION A CARTERA Y CARTERA VENCIDA

7 GCIAS. CON CARTERA BAJA Y CARTERA VENCIDA ALTA					
2015		2014		2013	
1	DURANGO	1	DURANGO	1	MERIDA
2	ZACATECAS	2	ZACATECAS	2	ZACATECAS
3	SLP	3	SLP	3	SLP
4	LEON	4	LEON	4	LEON
5	MONTERREY	5	MONTERREY	5	MONTERREY
6	GULIACAN	6	GULIACAN	6	GULIACAN
7	PUEBLA	7	PUEBLA	7	PUEBLA

*** GERENTES REGIONALES COMISIONADOS EN OFICINAS CENTRALES FIFOMI

Reportes de Cartera C.I.C.	Total 2015 1 trim	%	Total 2014 Dic.	%	Total 2013 Dic.	%
	(millones de pesos)		(millones de pesos)		(millones de pesos)	
CARTERA VIGENTE	2,178.70	100	2,324.50	100	2,104.80	100
7 GERENCIAS REG. CON CARTERA BAJA	164.70	7.6	232.30	10	274.90	13.1
CARTERA VENCIDA	91.30	100	84.80	100	204.70	100
7 GCIAS. CON CARTERA VENCIDA	61.00	66.8	53.80	63.4	99.40	48.6



Lic. Tarsicio Cordero Martínez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 5 de 5
Número de auditoría: 05
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 10003

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

CAUSA: El Director General y los Directores de área mueven las plazas del personal de manera discrecional sin respetar lo estructura organizacional autorizada, sin que el Director de Coordinación Técnica y Planeación realice los trámites ante las Secretarías Federales para modificar las estructuras previo a la realización de los movimientos de las plazas.

EFFECTO: Estructura Organizacional deficiente al no estar apegada a la estructura ocupacional.

Fundamento Legal:

DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, Artículo Séptimo fracción III.

Lic. Tarsicio Colorado Martínez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 05
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 10012

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

Observación

Recomendaciones

Irregularidades de carácter administrativo en materia de capacitación debido a varias gestiones inconclusas.

Los reportes entregados en relación con las detecciones de necesidades de capacitación omiten en los Planes 2014 y 2015 al personal del Órgano Interno de Control.

El área de Recursos Humanos en relación con el Plan y Programa del ejercicio 2014 no presentó el aval de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ya que solo presentó a este O.I.C., una constancia de presentación del Plan y Programa de Capacitación y Adiestramiento con folio 153/17170 con fecha del 1° de abril de 2011 correspondiente al periodo 01/04/2011 al 31/12/2012.

En relación al ejercicio 2015 no presentaron el Plan y Programa correspondiente y dado que la relación de cursos impartidos carece de la precisión en las fechas de impartición es imposible conocer que cursos se han impartido durante el 2015 así como, el grado de avance que se tendría.

Se observó que en la relación de expedición de constancias de Capacitación y Adiestramiento, carecen de fecha completa que permita identificar el año de impartición, no indican si dichas constancias fueron registradas ante la S.T.P.S.

CAUSA: Derivado de la falta de supervisión del Gerente de Recursos Humanos hacia el personal que realiza esta actividad, se tienen varios procesos inconclusos que no permiten determinar la validez de los Planes y Programas de Capacitación.

EFFECTO: Uso poco eficiente de los recursos públicos al no tener perfectamente diseñado el Plan y Programa de Capacitación que permita desarrollar al personal del FIFOMI.

Correctiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación a través del Gerente de Recursos Humanos realice las siguientes acciones:

- Concluir las actividades pendientes en materia de capacitación.
Supervisar al personal a su cargo a fin de corroborar que se ejecuten correctamente.

Preventiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación gire sus instrucciones por escrito al Gerente de Recursos Humanos para que en lo sucesivo presente el Plan y Programa de Capacitación anualmente ante la S.T.P.S., y se dé cumplimiento al mismo.

FECHA DE FIRMA: 11 de septiembre de 2015.

FECHA COMPROMISO: 45 días hábiles

Lic. Tarsicio Cobero Martínez
Auditor Sr.

G.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 2
Número de auditoria: 05
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 10012

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoria: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

Fundamento Legal:

- Ley Federal del Trabajo, Arts. 132, frac. XV, 153A a 153X.
• Procedimiento para la Capacitación y el Desarrollo.
• Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, numerales 46 y 47

[Signature]
Lic. Jorge Ramón Muñozcano Sainz
Director de Coordinación Técnica y Planeación

[Signature]
Lic. Hugo Alberto López Cortés
Gerente de Recursos Humanos

[Signature]
Lic. Tarsicio Cordero Martínez
Auditor Sr.

[Signature]
C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

[Signature]
Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 4
Número de auditoría: 05
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 10005

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

Observación

Recomendaciones

Inconsistencias en la integración de expedientes según el muestreo a revisar

Derivado de la revisión a los expedientes del personal asignado a la Dirección de Operación y Apoyo Técnico se observó que la mayoría tiene incompleto su perfil de puestos; no está firmado por las personas que en él intervinieron, además de estar desactualizados.

Los que se relacionan no tienen perfil de puesto en su expediente.

Table with 4 columns: Cons, PERSONAL DOAT, Cons, PERSONAL DOAT. Lists names and identification numbers of personnel.

Correctiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación a través del Gerente de Recursos Humanos realice las siguientes acciones:

- Regularizar y actualizar los contenidos de los expedientes del personal del FIIFOMI.
Reincorporar las plazas que se encuentran asignadas a las áreas de Crédito y Cartera y que actualmente están en comisión en otras áreas.
Sustituir a las personas que tienen una plaza en Crédito y Cartera y que no cubren el perfil requerido para estas áreas.
Realizar todas las actualizaciones necesarias para cumplir con las disposiciones de la C.N.B.V., relacionadas con; capacitación, buro de crédito, solvencia moral, confidencialidad de la información y desempeño ético.
Preventiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación gire sus instrucciones por escrito al Gerente de Recursos Humanos para que en lo sucesivo se apege al Manual de Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y a las Disposiciones de carácter General aplicable a organismos de fomento y entidades de fomento en lo correspondiente.

Lic. Tarsicio Cordero Martínez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 4
Número de auditoría: 05
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 10005

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACION RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO ART. 142

Falta de apego a la reciente normatividad de las Disposiciones emitidas por la C.N.B.V.

Derivado de la emisión de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de diciembre de 2014, en relación con el personal que desempeñe las funciones relacionadas con la originación o la administración de la actividad crediticia se revisó que existan los mecanismos que cubran la solvencia moral y ética, evalúen la capacidad técnica y capacitación del personal de Crédito y Cartera, detectando lo siguiente:

Capacitación:

De los 21 expedientes facilitados por el área de Recursos humanos se puede observar que no cuentan con constancias de capacitación recientes que acrediten la actualización en temas relacionados con la capacidad técnica del personal involucrado en la originación o la administración de la actividad crediticia, en algunos casos cuentan con constancias muy atrasadas del año 2000 y anteriores no relacionadas con estos temas.

Buró de Crédito:

De los 21 expedientes facilitados por el área de Recursos humanos se puede observar que carecen de constancias recientes expedidas por el Buró de Crédito.

Solvencia Moral:

De los 21 expedientes facilitados por el área de Recursos humanos se puede observar que no cuentan con sus dos constancias de referencias personales; Bulfeda de la Luz Lilia, Delgado Delgado Ricardo, Flores García Guadalupe, Rojas Carrillo Edith (1) solo cuenta con una, Santillán Enríquez Jerónimo.

Confidencialidad de la Información:

De los 21 expedientes facilitados por el área de Recursos humanos se puede observar que todos

FECHA DE FIRMA: 11 de septiembre de 2015

FECHA COMPROMISO: 45 días hábiles

[Signature of Jorge Ramón Muñozcano Sainz]

Lic. Jorge Ramón Muñozcano Sainz
Director de Coordinación Técnica y Planeación

[Signature of Hugo Alberto López Cortés]

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Gerente de Recursos Humanos

Lic. Tarsicio Cotero Martínez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 3 de 4
Número de auditoría: 05
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 10005

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

cuentan con carta de confidencialidad y nueve expedientes no cuentan con el convenio de confidencialidad.

Desempeño Ético:

En la revisión al Plan de Capacitación 2015 se observó la falta del programa permanente de comunicación que pueda definir los estándares en el FIFOMI.

Derivado de las nuevas Disposiciones es importante contar con los perfiles y expedientes actualizados y regularizados, así como las ubicaciones reales dentro de las mismas áreas de Crédito y Cartera del personal asignado a ellas, debido a varias inconsistencias que se detallan a continuación:

Expedientes personales

- Iván Ulises Segovia Bautista fue contratado con el puesto de chofer mensajero, cuenta con una plaza de secretaria de gerencia, tiene estudios únicamente de bachillerato. Se detectó que la requisición de personal fue inconsistente debido a que se solicitó una Secretaria de Gerencia y fue contratado como chofer mensajero, presumiblemente apoya el área de choferes de Servicios Generales.
Bravo Rueda María del Pilar, Lic. en Derecho, tiene asignado el puesto de subgerente regional Monterrey; cuenta con oficio de comisión para estar en oficinas centrales en la Dirección General.
Gutiérrez Hernández Roberto: Según su expediente presumiblemente es pasante de la licenciatura en Administración Hotelera y Turística en la Escuela Comercial Cámara de Comercio, fue contratado como Analista Especializado en la Gerencia de Crédito y esta comisionado en la Gerencia de Recursos Materiales.
González Cantú Angel Armando: Lic. en Sistemas de Computación Administrativa, ocupa el puesto de Analista Especializado, ha tenido varias comisiones la última en la Dirección de Operación y Apoyo Técnico.
Nuño Corral Elvira Isabel: Inicio sus actividades como secretaria de Gerencia y fue cambiada

Lic. Tarsicio Cordero Martínez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 4 de 4
Número de auditoría: 05
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 10005

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (Gerencia de Recursos Humanos)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

de puesto y área como Analista en la Gerencia de Cartera, cuenta con estudios de Médico Cirujano y actualmente es el Médico del FIFOMI.

Se observó que la mayoría de las requisiciones de personal están incompletas en el rubro del perfil del candidato al solicitar se cubra una vacante y algunos expedientes se detectó que no cuentan con estos como: (Nuño Corral Elvira Isabel, Jerónimo Santillán Enríquez, Segovia Bautista Iván Ulises).

CAUSA: Derivado de la falta de control interno; se incumple la supervisión en la integración de expedientes y la falta de apego a las nuevas Disposiciones emitidas por la CNBV.

EFECTO: Que la entidad no cumpla con el marco regulatorio vigente y sea objeto de observaciones por diversas autoridades

*

Fundamento Legal:

- Ley Federal del trabajo
- Disposiciones de carácter General aplicable a organismos de fomento y entidades de fomento.

Lic. Tarsicio Cordero Martínez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 05
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 10005

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: DIRECCION DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 29, 31, 32, 33 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

Observación

Recomendaciones

Expedientes incompletos de personas contratadas por honorarios y limitación de información en el cuerpo del contrato

De la revisión a los expedientes de las personas contratadas por honorarios en el ejercicio 2015 se observó que algunos de ellos carecen de documentos personales requeridos para formalizar su contratación e incluso en el caso de Gutiérrez Quiroz Jaime no se contó con el contrato formalizado.

Además, del análisis de los contratos formalizados con los prestadores de servicios, se detectó que en el clausulado del instrumento existen debilidades en la determinación de los objetos de contratación, siendo descritos de manera genérica lo que no permite determinar las actividades concretas de cada persona contratada, ni en que consistirían los entregables, lo que imposibilita evaluar su cumplimiento.

CAUSA: Falta de supervisión del Gerente de Recursos Humanos hacia el personal que realiza las actividades.

EFFECTO: Se carezca de información necesaria para conocer los antecedentes, especialidades y condiciones de la contratación; poner en riesgo al FIFOMI de no poder reclamar lo que a derecho le corresponda por no tener claras las condiciones y estipulaciones que rigen la relación contractual; imposibilidad de evaluar el cumplimiento del objeto del contrato.

Correctiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación a través del Gerente de Recursos Humanos realice las siguientes acciones:

- Recabar e integrar los documentos faltantes en los expedientes de contratación por honorarios.
Supervisar al personal a su cargo a fin de corroborar que las actividades se ejecuten correctamente.
Se establezca en los contratos las actividades específicas a desarrollar y se prevea la obligación de presentar entregables que evidencien el pleno cumplimiento de dichas actividades.

Preventiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación gire sus instrucciones por escrito al Gerente de Recursos Humanos para que en lo sucesivo se lleve un control de documentación que integra los expedientes de honorarios con el fin de detectar deficiencias.

Lic. Tarsicio Cotero Martínez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 05
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 10005

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: DIRECCION DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 4 FRAC. I Y II
REGlamento DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

Fundamento Legal:

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, numerales 102, fracción IV y 112.

FECHA DE FIRMA: *11 de septiembre de 2015*

FECHA COMPROMISO: *45 días hábiles*

Lic. Jorge Ramón Muñozcano Sainz
Director de Coordinación Técnica y Planeación

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Gerente de Recursos Humanos

Lic. Tarsicio Cordero Martínez
Auditor Sr.

C.P. Daniel Mariano Gutiérrez
Auditor Sr.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control